

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL MTRO. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL DR. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI, SECRETARIO DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL ICATEBCS", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M.C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES":

ANTECEDENTES

Primero.- El 2 de julio de 2012, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATEBCS", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICATEBCS" con una aportación anual equivalente al **60% (sesenta por ciento)** de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Segundo.- El 17 de agosto de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Baja California Sur, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Sexta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha **22 de enero de 2019**, "LAS PARTES" suscribieron el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL ICATEBCS" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **gastos de operación**, de conformidad con lo establecido en sus **Apartados "A"** y **"B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICATEBCS" hasta la cantidad total de **\$18,783,663.42 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de **\$11,270,198.05 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de **\$7,513,465.37**

(SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Baja California Sur es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en terminos de lo dispuesto en los Artículos 67 y 79, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

II.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

III.- De "EL ICATEBCS":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en fecha 10 de febrero de 2012.

III.2.- Que su Director General, el M.C. Jesús Druk González, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículo 9° de la Ley del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Ignacio Altamirano No. 2790, e/ 5 de Febrero y Antonio Navarro Local 134, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "**Aguinaldo**" e "**ISR Aguinaldo**", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "**EL ICATEBCS**", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "**EL ANEXO**".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "**EL ANEXO**" formaliza la obligación por parte de "**EL ICATEBCS**" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "**LA SEP**".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "**EL ANEXO**", se formaliza la obligación por parte de "**EL ICATEBCS**" de atender las solicitudes que "**LA SEP**" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "**LA SEP**", conforme a los **Apartados "A"** y "**B"** de "**EL ANEXO**".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A"** y "**B"** de "**EL ANEXO**".

Segunda.- "**LAS PARTES**" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "**EL ANEXO**", para quedar como sigue:

"Segunda.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "**EL ICATEBCS**" hasta la cantidad total de **\$20,720,699.37 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "**LA SEP**" aportará hasta el monto de **\$12,432,419.62 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.)** equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" aportará hasta el monto de **\$8,288,279.75 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)** equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el inciso e) de la cláusula Cuarta de “EL ANEXO”, para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL ICATEBCS”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula Quinta, inciso g), de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta de “EL ANEXO”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL ICATEBCS” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los Apartados “A” y “B” de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado “A” del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificadorio.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta, y los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del presente Anexo Modificadorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL ANEXO”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente Anexo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. Carlos Mendoza Davis
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Dr. Alvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

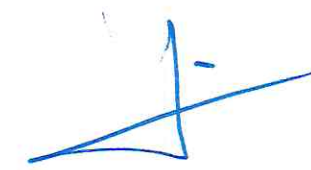
Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui
Secretario del Trabajo y Desarrollo Social

Por: "EL ICATEBCS"



M.C. Jesús Druk González
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (EL ICATEBCS)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	12,432,419.62	1,244,965.05	599,095.89	580,721.15	1,301,630.37	830,703.74	830,703.74	1,301,630.37	789,273.25	789,273.25	789,273.25	1,951,494.83	1,423,654.77
Servicios Personales	11,141,334.62	1,080,867.05	554,290.89	539,310.15	1,127,066.37	743,120.74	743,120.74	1,127,066.37	709,342.25	709,342.25	709,342.25	1,871,569.83	1,226,901.77
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,291,085.00	164,098.00	44,805.00	41,411.00	174,564.00	87,583.00	87,583.00	174,564.00	79,931.00	79,931.00	79,931.00	79,931.00	196,753.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	8,288,279.75	829,976.70	399,397.26	387,147.43	867,753.58	553,802.49	553,802.49	867,753.58	526,182.16	526,182.16	526,182.16	1,300,996.55	949,103.18
Servicios Personales	7,427,556.42	720,578.03	369,527.26	359,540.10	751,377.58	495,413.82	495,413.82	751,377.58	472,894.83	472,894.83	472,894.83	1,247,709.22	817,934.51
Gasto de Operación (2000 y 3000)	860,723.33	109,398.67	29,870.00	27,607.33	116,376.00	58,388.67	58,388.67	116,376.00	53,287.33	53,287.33	53,287.33	53,287.33	131,168.67
Total	20,720,699.37	2,074,941.75	998,493.16	967,868.58	2,169,383.95	1,384,506.23	1,384,506.23	2,169,383.95	1,315,455.41	1,315,455.41	1,315,455.41	3,252,491.38	2,372,757.95

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Mtro. Carlos Mendoza Davis
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Dr. Alvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno

Lic. Isidro Jordan Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui
Secretario del Trabajo y Desarrollo Social

Por: "EL ICATEBCS"

M.C. Jesús Druik González
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		45,451.75	45,451.75	545,421.00			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		4		35,148.55	140,594.20	1,687,130.40			
N/A	DIRECTOR	3		1		28,379.80	28,379.80	340,557.60			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
DIRECTIVOS											
				8				3,136,132.20			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	3	27ZA	1		7,967.75	7,967.75	95,613.00	1,622.85	1,622.85	19,474.20
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	3	27ZA	1		7,967.75	7,967.75	95,613.00	1,622.85	1,622.85	19,474.20
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	3	27ZA	4		7,967.75	31,871.00	382,452.00	1,622.85	6,491.40	77,896.80
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	3		7,838.25	23,514.75	282,177.00	64.85	194.55	2,334.60
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	3	27	1		7,838.25	7,838.25	94,059.00	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	2		7,838.25	15,676.50	188,118.00	64.85	129.70	1,556.40
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	2		7,659.30	15,318.60	183,823.20	64.85	129.70	1,556.40
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	1		7,659.30	7,659.30	91,911.60	64.85	64.85	778.20
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	3	26	4		7,659.30	30,637.20	367,646.40	64.85	259.40	3,112.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	1		7,401.45	7,401.45	88,817.40	64.85	64.85	778.20
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	3		7,276.20	21,828.60	261,943.20	64.85	194.55	2,334.60
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	4		6,760.95	27,043.80	324,525.60	64.85	259.40	3,112.80
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	4		6,760.95	27,043.80	324,525.60	64.85	259.40	3,112.80
S03802	CHOFER	3	21	4		6,760.95	27,043.80	324,525.60	64.85	259.40	3,112.80
CF06801	GUARDA	3	21	4		6,760.95	27,043.80	324,525.60	64.85	259.40	3,112.80
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	4		6,760.95	27,043.80	324,525.60	64.85	259.40	3,112.80
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				50				4,322,721.60			151,086.00
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			908.0	546.20	495,949.60	5,951,395.20			
HORAS DOCENTE BÁSICO						908.0		5,951,395.20			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				58	908.0			13,410,249.00			151,086.00

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	3,136,132.20	4,322,721.60	5,951,395.20	13,410,249.00
Prima Vacacional	87,114.78	120,075.60		207,190.38
ISR Prima Vacacional	26,134.44	36,022.68		62,157.12
Aguinaldo	348,459.13	480,302.40	661,266.13	1,490,027.67
ISR Aguinaldo	104,537.74	144,090.72	198,379.84	447,008.30
ISSSTE	276,813.46	430,975.34		707,788.80
CUOTA SOCIAL ISSSTE	32,093.76	200,586.00		232,679.76
CESANTIA	88,152.73	137,246.41		225,399.14
CUOTA SOCIAL CESANTIA	12,698.88	79,368.00		92,066.88
FOVISSSTE	138,823.20	216,136.08		354,959.28
SAR	55,529.28	86,454.43		141,983.71
Compensación Garantizada		151,086.00		151,086.00
Despensa		91,380.00		91,380.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		137,790.00		137,790.00
Ayuda por Servicios		67,770.00		67,770.00
Previsión Social Múltiple		112,140.00		112,140.00
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		83,895.00		83,895.00
Asignación por Apoyo a la Docencia		553,320.00		553,320.00
TOTAL	4,306,489.60	7,451,360.27	6,811,041.17	18,568,891.04
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	2,583,893.76	4,470,816.16	4,086,624.70	11,141,334.62
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	1,722,595.84	2,980,544.11	2,724,416.47	7,427,556.42



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES




ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.


Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Mtro. Carlos Mendoza Davis
Gobernador del Estado de Baja California Sur


Dr. Alvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno


Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración


Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui
Secretario del Trabajo y Desarrollo Social

Por: "EL ICATEBCS"


M.C. Jesús Druk González
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR